

MEMORIA ECONÓMICA DEL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA (ACCUA).

INTRODUCCIÓN

Con fecha 3 de agosto de 2021, el Consejo de Gobierno ha aprobado el Decreto-ley 16/2021, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). Dicho Decreto-Ley ha sido convalidado por la Comisión Permanente del Parlamento Andalúz en su sesión de 17 de agosto.

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) resulta de la refundición y la escisión parcial de la Agencia Andaluza del Conocimiento. Esta nueva agencia administrativa llevará a cabo las competencias en materia de evaluación y acreditación de las actividades universitarias, así como de evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andalúz del Conocimiento. Asimismo, establecerá los criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora de la calidad del Sistema Andalúz del Conocimiento e impulsará y coordinará los mecanismos de reconocimiento mutuo y colaboración con entidades evaluadoras y acreditadoras nacionales o internacionales.

El artículo 21 del Decreto-Ley 16/2021, de 3 de agosto, señala que *“El funcionamiento efectivo de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) se iniciará el día de la entrada en vigor del decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueben sus estatutos, que contendrán, entre otras previsiones, las competencias y funciones que se le atribuyan, el ejercicio de potestades públicas, la determinación de su estructura orgánica y su régimen de funcionamiento.”*

La presente memoria examina el impacto que la puesta en marcha de la Agencia ACCUA tendría sobre el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía. Para ello, el punto de partida es el Informe Económico-Financiero IEF-00108/2021 de la Dirección General de Presupuestos de fecha 11 de mayo de 2021 relativo al Decreto-Ley 16/2021.

En dicho informe, se indicaba que *“este centro directivo informa favorablemente la creación de la nueva agencia ACCUA, en la medida en que no conlleve un incremento de los recursos públicos que se vayan a destinar a la realización de las actividades de evaluación y acreditación que constituyen los fines de aquella, habiéndose realizado la estimación de los gastos de funcionamiento y en indemnizaciones por evaluaciones del personal colaborador, sobre la base de las dotaciones que actualmente corresponden a dichas actividades dentro del presupuesto de la Agencia Andaluza del Conocimiento, identificables con el gasto imputable a la Dirección de Evaluación y Acreditación.*

En cuanto a los gastos de personal, dejando al margen al Director de la Agencia, al que nos referiremos en un apartado posterior dedicado a los altos cargos, es oportuno dejar de manifiesto la siguiente información recabada de la Agencia Andaluza del Conocimiento: los 16 efectivos de personal laboral propio previstos para ACCUA coinciden en número con el de los técnicos actuales dedicados a las tareas de evaluación; sin embargo, el número total de funcionarios adscritos funcionalmente a la Agencia Andaluza del Conocimiento es de siete, de los que solo dos en puestos claramente susceptibles de ubicarse en ACCUA. Esto conlleva, en principio, a falta de información más detallada, la creación de 19 plazas hasta llegar a



ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		20/10/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJHP33AG8QMSY36DT9PAGBNL6W	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

las 21 previstas. A este respecto, se recuerda el requisito de que la puesta en funcionamiento de la nueva agencia no traiga consigo un incremento del gasto para la Junta de Andalucía, de manera que, en el caso de que se mantenga el objetivo de dotar su estructura con personal funcionario propio, debido a la necesidad de reservar determinadas funciones a este tipo de personal, deberán identificarse con detalle los créditos concretos con los que se compensará el mayor gasto, de forma consolidada tanto para el ejercicio en curso, como para lo sucesivo.

No obstante lo anterior, será con ocasión de la posterior solicitud de informe económico-financiero de los correspondientes estatutos y planes de actuación de la agencia ACCUA, mediante los que se habrán de concretar aspectos esenciales de su funcionamiento tales como su RPT, medios materiales o sedes administrativas con los que contará, así como de la previsible modificación de la RPT, cuando se deba garantizar, ante este centro directivo, que la creación de dicho ente no supondrá ningún incremento en las transferencias de financiación, con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía, para la realización de las actividades que constituyen su objeto.”

En la presente memoria se valorará en qué medida, el Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia ACCUA, que supone la constitución efectiva de dicha Agencia, viene a avanzar en el cumplimiento de las condiciones indicadas por la Dirección General de Presupuestos en su informe IEF-00108/2021.

SITUACIÓN DE PARTIDA- PRESUPUESTO 2021 Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2022.

A los efectos de este informe, se considerará como punto de partida tanto el presupuesto de la Junta de Andalucía para 2021 como el anteproyecto de presupuestos para 2022.

Como primera consideración, hay que señalar que, pese a que la Agencia ACCUA tendrá naturaleza de agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, como indica el artículo 16 del Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, en el anteproyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para 2022 no se ha creado una sección presupuestaria para la misma. Por tanto, será precisa la creación, en el momento de la aprobación de los Estatutos por Decreto, de su sección presupuestaria correspondiente, mediante expediente de modificación presupuestaria en el que se transfieran los créditos de la Agencia Andaluza del Conocimiento a la nueva sección.

Como segunda consideración, debe tenerse en cuenta que el Decreto-ley 16/2021 prevé en su artículo 22 que la dotación inicial de la Agencia ACCUA en el momento de su puesta en funcionamiento estará constituida por:

- La totalidad del presupuesto del Capítulo de Gastos de personal de la Agencia Andaluza del Conocimiento correspondiente a la estructura vinculada con las funciones en materia de evaluación y acreditación, conforme establece el apartado 1 de la disposición adicional segunda.
- La parte proporcional del presupuesto del Capítulo de Gastos de personal de los servicios de gestión del personal de la Agencia Andaluza del Conocimiento correspondiente a la estructura vinculada con las funciones presupuestaria y del gasto, de la contratación y funciones generales de administración, registro y archivo e informática, conforme establece el apartado 2 de la disposición adicional segunda.

ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		20/10/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJHP33AG8QMSY36DT9PAGBNL6W	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- c) La totalidad del presupuesto del Capítulo de Gastos corrientes en bienes y servicios generales de la Agencia Andaluza del Conocimiento vinculado con las funciones en materia de evaluación y acreditación.
- d) La parte proporcional del presupuesto del Capítulo de Gastos corrientes en bienes y servicios generales de la Agencia Andaluza del Conocimiento vinculado con las funciones presupuestaria y del gasto, de la contratación y funciones generales de administración, registro y archivo e informática.

PRESUPUESTO 2021.

Para el funcionamiento de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, se ha previsto una estimación de gasto anual de **3.442.637 euros**, de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Gastos de Personal: Para ejercer las funciones en materia de evaluación y acreditación, así como funciones presupuestarias y del gasto, de la contratación y funciones generales de administración, registro y archivo e informática, para un correcto funcionamiento de la Agencia, se han previsto los siguientes recursos humanos:

- 1 Alto Cargo: La Dirección.
- 7 plazas dotadas y ocupadas en la actualidad de Personal Funcionario.
- 31 plazas ocupadas de personal laboral y una plaza reservada por excedencia forzosa por desempeño de cargo público.

Lo que supone un coste anual de gasto de personal estimado de **1.870.675 euros**.

b) Gastos corrientes en bienes y servicios generales de la Agencia Andaluza del Conocimiento vinculado con las funciones presupuestaria y del gasto, de la contratación y funciones generales de administración, registro y archivo e informática y gastos de inversión: Se ha efectuado una estimación de los gastos de funcionamiento que tendrá la ACCUA, basado en el porcentaje del Presupuesto para el año 2021 de la Agencia Andaluza del Conocimiento que es imputado a la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA), situándose en **173.303 euros**.

c) Gastos corrientes en bienes y servicios generales de la Agencia Andaluza del Conocimiento vinculado con las funciones en materia de evaluación y acreditación en evaluaciones: La estimación anual de gastos asociados a las evaluaciones se sitúa en **1.398.659,00 euros**, habiéndose estimado en base a los gastos asociados a las evaluaciones consignados en el Presupuesto para el año 2021 de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

CONCEPTO	IMPORTE (euros)
PERSONAL	1.870.675,00
FUNCIONAMIENTO	173.303,00
EVALUACIONES	1.398.659,00
TOTAL	3.442.637,00

Al contar en la actualidad con personal que se encuentra en las sedes de Córdoba y Sevilla y ser subrogados en ACCUA, se prevé mantener con su sede institucional en la ciudad de Córdoba y una sede específica en la ciudad de Sevilla, no conllevando ningún coste esta última sede.

Presupuesto 2022.

Según la propuesta realizada en el anteproyecto de Ley del Presupuesto para el año 2022 para la Agencia Andaluza del Conocimiento y utilizando el mismo criterio de división de gastos que el empleado para el año 2021, para el funcionamiento de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, se ha previsto una estimación de gasto anual de **3.487.401 euros**, de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Gastos de Personal: Para ejercer las funciones en materia de evaluación y acreditación, así como funciones presupuestarias y del gasto, de la contratación y funciones generales de administración, registro y archivo e informática, para un correcto funcionamiento de la Agencia, se han previsto los siguientes recursos humanos:

- 1 Alto Cargo: La Dirección.
- 7 plazas dotadas y ocupadas en la actualidad de Personal Funcionario
- 31 plazas ocupadas de personal laboral y una plaza reservada por excedencia forzosa por desempeño de cargo público.

Lo que supone un coste anual de gasto de personal estimado de **1.870.675 euros**, sin tener en cuenta el incremento de la masa salarial que se establezca por la Administración General del Estado.

b) Gastos corrientes en bienes y servicios generales de la Agencia Andaluza del Conocimiento vinculado con las funciones presupuestaria y del gasto, de la contratación y funciones generales de administración, registro y archivo e informática y gastos de inversión : Se ha efectuado una estimación de los gastos de funcionamiento que tendrá la ACCUA, basado en el porcentaje del Presupuesto para el año 2022 de la Agencia Andaluza del Conocimiento que es imputado a la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA), situándose en **218.067 euros**.

c) Gastos corrientes en bienes y servicios generales de la Agencia Andaluza del Conocimiento vinculado con las funciones en materia de evaluación y acreditación en evaluaciones: La estimación anual de gastos asociados a las evaluaciones se sitúa en **1.398.659 euros**, habiéndose estimado en base a los gastos asociados a las evaluaciones consignados en el Presupuesto para el año 2022 de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

CONCEPTO	IMPORTE (euros)
PERSONAL	1.870.675,00
FUNCIONAMIENTO	218.067,00
EVALUACIONES	1.398.659,00
TOTAL	3.487.401,00

Es preciso indicar que, al ser ACCUA una agencia administrativa, es necesario contar con una RPT acorde al desempeño de sus funciones y potestades administrativas. Para ello, conforme se vayan amortizando, las plazas de personal labores por jubilación, etc., se solicitará la dotación de las plazas de personal funcionario de la RPT que se apruebe.

La financiación de los gastos de la Agencia se efectuará con cargo a la transferencia para la financiación proveniente del presupuesto de autofinanciada del Programa 54A «Investigación Científica e Innovación», cuyo alta se propondrá para tal fin.

LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		20/10/2021	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJHP33AG8QMSY36DT9PAGBNL6W	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ANEXOS MEMORIA ECONÓMICA
(D.T. 2º Decreto 162/2006)

Anexo 1. Gastos de personal

Precepto	Evaluación			Costo actual	Periodificación								
	Altas y Bajas		Número		Retribución media	Año 2022		Año 2023		Año 2024		Año 2025	
	Personal/Plazas	Nivel				Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	TOTAL INCREMENTO NETO												

Anexo 2. Otros Gastos Corrientes

Explicación del gasto	Concepto presupuestario	Periodificación (en euros)			
		Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
1. Gastos del primer establecimiento					
2. Gastos recurrentes					
3. Intereses					
4. Subvenciones-transferencias	1400010000 G/54A/411XX/00 01	3.487.401			

Anexo 3. Gastos de capital

Explicación del gasto	Concepto presupuestario	Periodificación			
		Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
1. Inversiones reales - cap 6					
2. Subvenciones capital - cap 7					
3. Operaciones financieras					

Anexo 4. Resumen y Financiación

Año	Gastos				Financiación			
	Personal	Otros gt corr	Capital	Total	Recursos Generados	Créditos Presupuestos Comunidad		Total
						Con cargo a bajas	Nuevas dotaciones	
2022		3.487.401		3.487.401				
2023								
2024								
2025								